

ACTA 02/2015
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2015

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO, EL PROGRAMA DE AUDITORÍAS Y REVISIONES ANUALES, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO QUE SE HABRÁ DE EJERCER PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO PLAN Y PROGRAMA, DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Una vez analizada la iniciativa formulada esta comisión manifiesta estar a favor de la misma, en opinión de esta, considera que en la redacción final de la fracción **XX** se establezca que corresponde al Ejecutivo del Estado, no solamente suscribir convenios con organizaciones empresariales, sino también con organizaciones **comerciales, de servicios y/o cualesquiera otras organizaciones, siempre que permitan fortalecer** la permanencia de los alumnos en las instituciones pública de educación media superior, para que de esta forma no se vea limitada la facultad del Ejecutivo Estatal de suscribir convenios con organizaciones empresariales.

Por otro lado, en la redacción de la fracción señalada como **XXI**, esta comisión considera que debe añadirse como una responsabilidad del Ejecutivo Estatal, no solamente reconocer, sino también y garantizar el derecho de los estudiantes de instituciones públicas de educación media superior a contar con un empleo de medio tiempo que fortalezca su permanencia en la institución educativa.

Por lo anteriormente expuesto una vez analizada la iniciativa de reforma planteada, los miembros que integramos la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Atención a la Juventud, presentamos ante el pleno de este ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBA POR ESTA COMISIÓN, EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA MANIFESTACIÓN A FAVOR, ASÍ COMO LOS COMENTARIOS Y OPINIONES REALIZADAS A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LA CUAL TIENE POR OBJETO REFORMAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA QUE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CUENTEN CON EMPLEOS DE MEDIO TIEMPO.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE

TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y HÁGASE LLEGAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL PRESENTE DICTAMEN, QUE CONTIENE LAS OPINIONES, COMENTARIOS Y OBSERVACIONES, ASÍ COMO LA MANIFESTACIÓN A FAVOR DE LA INICIATIVA PARA REFORMAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA QUE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CUENTEN CON EMPLEOS DE MEDIO TIEMPO, POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO *jsopena@congresogto.gob.mx*, ELLO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA AUTORIZAR Y OTORGAR A FAVOR DE LA **CASA DE LAS ARTESANÍAS** DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$5,508.30 CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL**, EN FORMA MENSUAL DURANTE EL AÑO 2015, LO ANTERIOR COMO APOYO PARA QUE SE PUEDA CUBRIR EL PAGO DE LA RENTA MENSUAL DEL LOCAL UBICADO EN CALLE ALLENDE NÚMERO 104, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD AL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ CEBALLOS, EN CALIDAD DE ARRENDATARIO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR A LA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIA LEGALES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE HACER EFECTIVA LA ENTREGA DEL APOYO CONCEDIDO A LA **CASA DE ARTESANÍAS**, PREVIENDO LAS CONDICIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE GARANTICE Y ASEGURE A ESTE AYUNTAMIENTO, LA APLICACIÓN DEL APOYO OTORGADO PARA EL FIN INDICADO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE A LAS C. **LUCIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, BERTHA VILLAFANA HUERTA Y SILVIA NEGRETE CHAVANDO**, PRESIDENTA, SECRETARIA Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE DE LA CASA DE ARTESANÍAS DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONVENIENTES.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA AUTORIZAR Y OTORGAR AL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO RAFAEL CAMPUZANO A.C., CON LA CANTIDAD DE **\$5,000.00 CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL EN FORMA MENSUAL** PARA EL AÑO 2015, LO ANTERIOR COMO APOYO, PARA LA MANUTENCIÓN DE LA CASA DEL MIGRANTE “**SAN CARLOS BORROMEIO**”.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR A LA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIA LEGALES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE HACER EFECTIVA LA ENTREGA DEL APOYO CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL **CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO RAFAEL CAMPUZANO**, PREVIENDO LAS CONDICIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE GARANTICE Y ASEGURE A ESTE AYUNTAMIENTO, LA APLICACIÓN DEL APOYO OTORGADO PARA EL FIN INDICADO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO RAFAEL CAMPUZANO**, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONVENIENTES.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA AUTORIZAR Y APOYAR CON LA CANTIDAD DE **250.00 DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, EN FORMA MENSUAL DURANTE EL AÑO 2015, A CADA UNA DE LAS 20 VEINTE EDUCADORAS BECARIAS INSCRITAS EN EL PROGRAMA DE PREESCOLAR ALTERNATIVO DE LA ZONA 231 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, DELEGACIÓN REGIONAL CENTRO SUR, EN ESTA CIUDAD, LO QUE EQUIVALE A UN MONTO POR LA CANTIDAD DE **\$5,000.00 CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, MENSUALES, LO ANTERIOR COMO APOYO PARA EL TRASLADO DE LAS EDUCADORAS BECARIAS A LOS DISTINTOS PLANTELES EDUCATIVOS UBICADOS DENTRO DE NUESTRO MUNICIPIO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR A LA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIA LEGALES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE HACER EFECTIVA LA ENTREGA DEL APOYO CONCEDIDO A FAVOR DE LAS 20 VEINTE **EDUCADORAS BECARIAS DE LA ZONA 231 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, DELEGACIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, PREVIENDO LAS CONDICIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE GARANTICE Y ASEGURE A ESTE AYUNTAMIENTO, LA APLICACIÓN DEL APOYO OTORGADO PARA EL FIN INDICADO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE A LA L.E.P. **PATRICIA GARCÍA MARTÍNEZ**, EDUCADORA ORIENTADORA DE LA ZONA 231, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, DELEGACIÓN REGIONAL CENTRO SUR, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA AUTORIZAR, EL APOYO A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA**, CON LA CANTIDAD DE **1,200 LITROS MENSUALES DE COMBUSTIBLE**, PARA EL AÑO 2015, LO ANTERIOR COMO APOYO PARA QUE DICHA ASOCIACIÓN CIVIL, PUEDA REALIZAR EL TRASLADO DE LOS NIÑOS A LAS DIFERENTES ESCUELAS A LAS QUE ASISTEN.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR A LA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIA LEGALES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE HACER EFECTIVA LA ENTREGA DEL APOYO CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL **CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA**, PREVIENDO LAS CONDICIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE GARANTICE Y ASEGURE A ESTE AYUNTAMIENTO, LA APLICACIÓN DEL APOYO OTORGADO PARA EL FIN INDICADO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA**, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONVENIENTES.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA NO AUTORIZAR, LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE PASAJERO NÚMERO 801 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE DICHO INMUEBLE CONTINUARA SIENDO PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, COMO UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE LEGALMENTE NO ES POSIBLE ENTREGAR A LA C. MARGARITA TORRES CABRERA EN RENTA, NI AL C. JUAN EDUARDO LÓPEZ ORTEGA, EN VENTA, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE PASAJERO NÚMERO 801 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A NOTIFICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN AL C. JUAN EDUARDO LÓPEZ ORTEGA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRIVADA RENOVACIÓN NÚMERO 112 LETRA A DE LA COLONIA SAN GONZALO DE ESTA CIUDAD.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A NOTIFICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LA C. MARGARITA CABRERA TORRES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PASAJERO NÚMERO 803 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE CON COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE NOTIFIQUE A LA JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO, LA DETERMINACIÓN TOMADA EN ESTE ASUNTO, ELLO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS TURNADOS A DICHA DEPENDENCIA.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; en los términos siguientes:

PRIMERO.-SE AUTORIZA EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES DE TERRENO QUE INTEGRAN LA 18° DIECIOCHAVA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **VILLA SALAMANCA 400**, DESARROLLADO EL EN LA RESERVA TERRITORIAL DENOMINADA RANCHO LA ALEGRÍA AL SUR DE ESTE MUNICIPIO, HASTA POR UN TOTAL DE **23** LOTES QUE CONFORMAN LAS 2 MANZANAS DE ESTA ETAPA Y QUE PARA TAL EFECTO SE PRECISAN A CONTINUACIÓN:

Manzana número 12, Lotes: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.

Manzana número 2, Lotes: 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

SEGUNDO.- SE LE HACE SABER AL PROPIETARIO Y/O DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**VILLA SALAMANCA 400**”, QUE DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 39 ESTABLECE QUE EN LOS **CONTRATOS DE VENTA O PROMESA DE VENTA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS CLAUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES QUE LAS UNIDADES PRIVATIVAS QUE INTEGRAN LAS MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO, CUYO PERMISO DE VENTA SE AUTORIZA, NO SE SUBDIVIDAN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LOS AUTORIZADOS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARAN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES HUBIESEN SIDO APROBADOS POR EL MUNICIPIO.**

TERCERO.-SE LE HACE SABER AL PROPIETARIO Y/O DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**VILLA SALAMANCA 400**”, SU OBLIGACIÓN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON APEGO AL CALENDARIO Y LOS AVANCES PLANTEADOS EN SU

PROGRAMA DE EJECUCIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ GENERAR LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVAS, ASÍ COMO LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS.

CUARTO.- SE DETERMINA QUE EL PRESENTE PERMISO DE VENTA DEBERÁ PUBLICARSE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA PUBLICACIÓN CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**VILLA SALAMANCA 400.**”

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; en los términos siguientes:

PRIMERO.-SE DETERMINA QUE NO ES POSIBLE ATENDER LA PETICIÓN DE DONACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SALAMANCA 400 DE ESTA CIUDAD, EN ATENCIÓN A QUE NO SE REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 206 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDO.-SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA NOTIFICAR EL PRESENTE AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLA SALAMANCA 400, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA LA C. NORMA L. GONZÁLEZ MONDRAGÓN.